

DECRETO 2.272-3/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 30 de noviembre de 2020

B.O.: 11/12/20 (Tucumán)

Vigencia: 11/12/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Alícuota del cero por ciento (0%) hasta el 30/11/20 para determinadas actividades relacionadas con la gastronomía y el deporte. [Dto. 1.520-3/20](#). Se prorroga su vigencia hasta el 28/2/21.

Art. 1 – Prorrógase hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, las disposiciones contenidas en el Dto. 1.520-3/20.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.